



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0126-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de Abril de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA

VISTOS;

- i) El expediente administrativo N° 1902-2018, de fecha 06 de Abril de 2018.
- ii) El informe N° 476-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 10 de Abril de 2018.
- iii) El informe N° 250-2018-MDPN/ACGP, de fecha 12 de Abril de 2018.

00000171

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1902-2018, de fecha 06 de Abril de 2018, la administrada el Sr. **PEREZ SIFUENTES KELLY GIOVANNI**; solicita la **AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PISTA** para realizar la instalación de desagüe, en su vivienda ubicada en el **Jr. Santa Rosa s/n del AA.HH. SAN ISIDRO Mz.66 Sub Lote 10 A** del distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, para tal efecto debe efectuar la apertura de zanjas que compromete fraccionamiento de pavimento.

Que, los servicios básicos como el agua y desagüe son elementos esenciales para el bienestar y desarrollo de la vida humana, debiendo ser monitoreada por el Gobierno Local para que toda vivienda dentro de su jurisdicción goce de estos elementales servicios.

Que, mediante Informe N° 0476-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 10.04.2018, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad municipal, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada la rotura de pista para la instalación de **desagüe es 4.00 m x 0.80 m.=3.2 m²**, teniéndose en consideración que se trata de un servicio básico, declara **AUTORIZAR** la **ROTURA DE PISTA** frente a su vivienda ubicada en el **Jr. Santa Rosa s/n del AA.HH. SAN ISIDRO Mz.66 Sub Lote 10 A** del distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, previa cancelación del derecho de rotura y trabajos por ejecutar, en caso de no realizarlo se aplicará la multa correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 250-2018-MDPN/ALE-ACGP de fecha 12.04.2018, procedente de Asesoría Legal Externa, remarca que el **Artículo 20 de la Constitución Política del Perú**, expresa que “Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individualmente o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente”. La Ley N° 27444 – *Ley del Procedimiento Administrativo General.- Artículo IV.- Principio de Procedimiento Administrativo 1.11. Principio de Verdad Material. “En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas” ...Entre otras explicaciones CONCLUYE* opinando por la **PROCEDENCIA** de lo solicitado previo pago de los derechos municipales que correspondan.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000170

Estando a los documentos presentados, los fundamentos expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la administrada la Sra. PEREZ SIFUENTES KELLY GIOVANNI; que PROCEDA a la instalación de Agua con rotura de pavimento (vía Pública) en su vivienda ubicada en el Jr. Santa Rosa s/n del AA.HH. SAN ISIDRO Mz.66 Sub Lote 10 A del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha; teniendo en consideración la siguiente medida:

ROTURA DE PISTA:

SERVICIO	LARGO (ml.)	ANCHO (ml.)	TOTAL
DESAGUE	4.00	0.80	3.2 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la solicitante que concluido los trabajos de instalación de los servicios, deberá dejar realizar el parchado de la rotura de pista y dejar totalmente limpio la vía pública eliminando los residuos sólidos y desmontes bajo apercibimiento de las sanciones de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a las unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Oswaldo Basilio Benavente Cispe
REFERENTE MUNICIPAL

C.C.

- * Solicitante
- * Dpto. Obras
- * Archivo.